



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 003.2018

PROCESO: BID-RSND-EERSSA-DI-OB-015

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES EL FUNDO (CHANGAIMINA) DEL CANTÓN GONZANAMÁ, SAN JOSÉ DE LOS HACHOS DELCANTÓN YANZATZA, CHICHIS Y SAN AGUSTÍN DEL CANTÓN PAQUISHA Y SAUCE BAJO DEL CANTÓN MACARÁ

LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

CONSIDERANDO:

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE**, mediante memorando EERSSA-GEICO-2018-0351-M del 16 de abril de 2018 se solicita a la Presidencia Ejecutiva la conformación de la comisión de evaluación para el proceso BID-RSND-EERSSA-DI-OB-015 “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES EL FUNDO (CHANGAIMINA) DEL CANTÓN GONZANAMÁ, SAN JOSÉ DE LOS HACHOS DELCANTÓN YANZATZA, CHICHIS Y SAN AGUSTÍN DEL CANTÓN PAQUISHA Y SAUCE BAJO DEL CANTÓN MACARÁ”, recomendado los siguientes integrantes: Ing. David Arboleda como Presidente e ingenieros Ramiro Maldonado y David Palacios como miembros de la comisión.
- QUE**, mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental en el memorando EERSSA-GEICO-2018-0351-M del 16 de abril de 2018, la Presidencia Ejecutiva, dispone: “GEICO autorizado”;
- QUE**, mediante Resolución No. 001-2018-BID-EERSSA del 19 de abril de 2018, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso BID-RSND-EERSSA-DI-OB-015 para la “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LOS

SECTORES EL FUNDO (CHANGAIMINA) DEL CANTÓN GONZANAMÁ, SAN JOSÉ DE LOS HACHOS DELCANTÓN YANZATZA, CHICHIS Y SAN AGUSTÍN DEL CANTÓN PAQUISHA Y SAUCE BAJO DEL CANTÓN MACARÁ”, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;

- QUE,** la EERSSA publicó el 19 de abril de 2018 a través de los diarios El Telégrafo y La Hora a nivel nacional y a través del portal institucional, la convocatoria para participar en el proceso de contratación “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES EL FUNDO (CHANGAIMINA) DEL CANTÓN GONZANAMÁ, SAN JOSÉ DE LOS HACHOS DELCANTÓN YANZATZA, CHICHIS Y SAN AGUSTÍN DEL CANTÓN PAQUISHA Y SAUCE BAJO DEL CANTÓN MACARÁ”;
- QUE,** la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 2 de mayo de 2018 y se presentaron en la Secretaría de la EERSSA dos ofertas: Ing. Ramiro Marcelo Borrero Espinosa e Ing. José Iván Valarezo Borrero;
- QUE,** el 2 de mayo de 2018, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas por los ingenieros Ramiro Marcelo Borrero Espinosa y José Iván Valarezo Borrero, dando inicio a la etapa de evaluación;
- QUE,** mediante memorando EERSSA-GEICO-2018-0419-M del 8 de mayo de 2018, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. Oscar Montero, indica que la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso BID-RSND-EERSSA-DI-OB-015 para la “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES EL FUNDO (CHANGAIMINA) DEL CANTÓN GONZANAMÁ, SAN JOSÉ DE LOS HACHOS DELCANTÓN YANZATZA, CHICHIS Y SAN AGUSTÍN DEL CANTÓN PAQUISHA Y SAUCE BAJO DEL CANTÓN MACARÁ”, una vez calificadas las ofertas, resolvió recomendar a la Presidencia Ejecutiva su adjudicación al Ing. José Iván Valarezo Borrero, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y que su oferta económica es conveniente para los intereses de la Institución;
- QUE,** mediante sumilla inserta por la Presidenta Ejecutiva en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 15 de mayo de 2018 al memorando EERSSA-GEICO-2018-0419-M, dispone: “... *proceder a coordinar...*”;
- QUE,** mediante memorando EERSSA-ASJUR-2018-0717-M del 17 de mayo de 2018, el Asesor Jurídico, Ab. Alberto Sánchez, solicita a la Gerencia de Ingeniería y Construcción corrija el informe de Evaluación del 7 de mayo de 2018, una vez que las fechas descritas no se encuentran acordes al cronograma precontractual, así como entregue documentación faltante en el memorando EERSSA-GEICO-2018-0419-M del 8 de mayo de 2018;
- QUE,** mediante memorando EERSSA-GEICO-2018-0449-M del 17 de mayo de 2018, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. Oscar Montero, anexa el link en que se encuentra la documentación solicitada en el memorando EERSSA-ASJUR-2018-0717-M del 17 de mayo de 2018;



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable

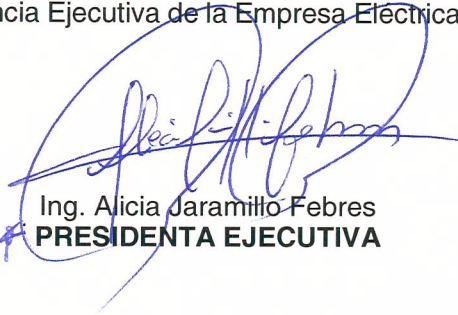


En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

RESUELVE:

- Art. 1.** Adjudicar el contrato del proceso BID-RSND-EERSSA-DI-OB-015 para la CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LOS SECTORES EL FUNDO (CHANGAIMINA) DEL CANTÓN GONZANAMÁ, SAN JOSÉ DE LOS HACHOS DELCANTÓN YANZATZA, CHICHIS Y SAN AGUSTÍN DEL CANTÓN PAQUISHA Y SAUCE BAJO DEL CANTÓN MACARÁ, al Ing. José Iván Valarezo Borrero, por el monto de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 83/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 74.864.83) más IVA, y el plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha de pago del anticipo.
- Art. 2.** Disponer al Presidente de la Comisión de Evaluación, Ing. David Arboleda, publique por intermedio de la Superintendencia de Sistemas, la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.
- Art. 3.** Delegar a la Gerencia de Ingeniería y Construcción proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.
- Art. 4.** Autorizar a Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el 21 de mayo de 2018.



Ing. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA

Ramiro A

